

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 58 Lunes 9 de marzo de 2015 Sec. I. Pág. 20789

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad n.º 2007-2012, contra el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 3 de marzo actual, ha acordado declarar la extinción por desaparición sobrevenida de su objeto del recurso de inconstitucionalidad núm. 2007-2012, promovido por el Gobierno de Canarias, contra el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, que fue admitido a trámite por providencia de 8 de mayo de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 121, de 21 de mayo de 2012.

Madrid, 3 de marzo de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X